



aquí te ves

ADICIÓN No. 01 CONTRATO No. 0138-19

CONTRATISTA: ALFREDO DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ

CC 70.050.332-9

ASUNTO: ADICIONARLE AL CONTRATO PRINCIPAL LA SUMA DE TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$3.050.000)

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.102.040 de Medellín, quien en su calidad de gerente, actúa en nombre y representación legal de la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín, Telemedellín, Asociación sin ánimo de lucro entre entidades públicas del orden Municipal, constituida mediante escritura pública 2176 del 13 de Agosto de 1996, en la Notaría Novena de Medellín, reformada por las escrituras públicas No. 701 de Mayo 4 de 2000 de la Notaría Veintiséis de Medellín y No. 2234 del 5 de Diciembre de 2008 de la Notaría 14 del Circulo de Medellín, Nit 811.006.762-3, quien en adelante se denominará Telemedellín, de una parte, de otra parte **ALFREDO DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.050.332-9, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el presente contrato, previas a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con la justificación, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor **MARIA CLARA ARBELÁEZ MEDINA**, Directora de Agencia y Central de Medios, y luego de haber sido evaluadas y aprobadas en el comité de contratación de abril de 2019, es necesario adicionar el contrato No. 0138-19, suscrito con **ALFREDO DE JESÚS VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, cuyo objeto es: Emisión de pauta publicitaria en el programa Especiales Periodísticos.
2. Que de conformidad con lo anterior, es necesario adicionarle la suma de tres millones cincuenta mil pesos (\$3.050.000)
3. Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 40 dispone "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales", y que a la fecha el contrato 0138-19 no ha sido adicionado .

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN: Adicionar al Contrato 0138-19, la suma de tres millones cincuenta mil pesos (\$3.050.000).

CLÁUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: TELEMEDELLIN cancelará la suma de dinero de la presente adición cargo al rubro presupuestal 3210802 y según disponibilidad presupuestal No 0831 y compromiso No. 20190825 para la vigencia fiscal del año 2019 expedidos por el Jefe de



aquí te ves

Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA. RATIFICACIÓN: En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las cláusulas establecidas en el Contrato inicial 0138-19.

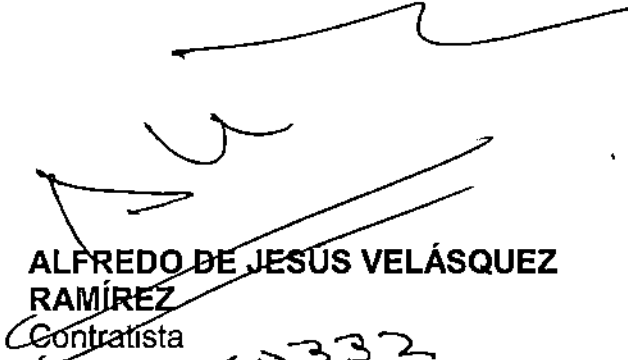
CLÁUSULA CUARTA. ANEXOS: Se entiende que son parte integral de la presente adición:

- Justificación de la adición.
- Compromiso Presupuestal No. 20190825 de 2019.

Para constancia se firma en Medellín, a los tres (03) días de mayo de 2019.

Cull
Para 3
WCA

CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZÁLEZ
Gerente


ALFREDO DE JESUS VELÁSQUEZ RAMÍREZ
Contratista
20050332

Para 3